

Xalapa, Veracruz, 22 de marzo de 2022.

Versión estenográfica de la sesión pública de resolución por videoconferencia de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la III Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Enrique Figueroa Ávila: Muchas gracias, Cintya, secretaria ejecutiva de la Sala Xalapa.

Muy buenas tardes. Siendo las 18 horas con 02 minutos, se da inicio a la sesión pública de resolución por videoconferencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la III Circunscripción Plurinominal Electoral convocada para esta fecha.

Secretario general de acuerdos en funciones, por favor verifique el *quorum* legal y dé cuenta con los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública.

Secretario General de Acuerdos en funciones Carlos Edsel Pong Méndez: Con su autorización, magistrado presidente.

Están presentes a través del sistema de videoconferencia, además de usted, la magistrada Eva Barrientos Zepeda y el magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila.

Por tanto, existe *quorum* para sesionar.

Los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son cinco juicios ciudadanos y tres recursos de apelación, con las claves de identificación, nombre de los actores y de las responsables, precisados en los avisos fijados en los estrados y en la página electrónica de esta Sala Regional.

Es la cuenta, magistrado presidente; magistrada, magistrado.

Magistrado Presidente Enrique Figueroa Ávila: Muchas gracias, señor secretario general de acuerdos.

Compañera magistrada, compañero magistrado en funciones, se encuentra a nuestra consideración el orden propuesto para la discusión y resolución de los asuntos previamente circulados.

Si están de acuerdo, por favor, manifiésteno en votación económica.

Aprobado.

Secretario general de acuerdos, por favor, dé cuenta conjunta con los asuntos turnados a las ponencias, a cargo de la señora magistrada Eva Barrientos Zepeda, del señor magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila y de un servidor.

Secretario General de Acuerdos en funciones Carlos Edsel Pong Méndez: Con su autorización, magistrado presidente, magistrada, magistrado.

Doy cuenta conjunta con los proyectos de sentencia relativos a los recursos de apelación con las claves de identificación 41, 42 y 43 de este año, todos promovidos por Morena a fin de controvertir las resoluciones mediante los cuales el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Chiapas confirmó los acuerdos de los consejos distritales 4, 5 y 7 del mencionado Instituto, en los cuales emitieron su contestación en sentido negativo respecto a las solicitudes formuladas por el mencionado Instituto político para la integración de una Comisión temporal para el seguimiento a las actividades de difusión institucional y el proceso de revocación de mandato.

En cada proyecto se propone confirmar las resoluciones controvertidas debido a que el Consejo Local responsable fundó y motivó adecuadamente sus resoluciones, aunado a que contrario a lo manifestado por el partido actor, no se vulneró el principio de congruencia en la determinación que adoptó respecto de la solicitud del partido actor de crear una Comisión temporal que diera seguimiento a la difusión del proceso de revocación de mandato.

De igual manera, no se advierte alguna ilegalidad ni falta de razonabilidad en el ejercicio de las facultades potestativas del Consejo Local, toda vez que conforme con la Ley General de Instituciones y

Procedimientos Electorales, así como de lo dispuesto en el reglamento de sesiones del INE, los consejos locales tienen la facultad de integrar o crear las comisiones que estiman pertinentes para el cumplimiento de sus fines.

En ese sentido, no se aprecia falta de razonabilidad en la negativa de crear la mencionada Comisión temporal, en tanto que la normativa que rige el proceso de revocación de mandato contempla los órganos electorales encargados de supervisar y vigilar la difusión institucional de este mecanismo de participación ciudadana, incluso prevé un sistema de medios de impugnación para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones emitidos en el proceso de revocación de mandato.

Asimismo, por cuanto hace a uno de los agravios planteados en el recurso de apelación 41 referente a la omisión de contemplar estrategias para la difusión en las comunidades indígenas se califica de inoperante al tratarse de cuestiones que no fueron planteadas ante la autoridad responsable.

Por estas y otras razones que se explican ampliamente en los proyectos que se ponen a consideración, se propone confirmar los acuerdos controvertidos.

Es la cuenta, magistrado presidente, magistrada, magistrado.

Magistrado Presidente Enrique Figueroa Ávila: Muchas gracias.

Compañera magistrada, compañero magistrado están a nuestra consideración los proyectos de cuenta.

Si no hubiera intervenciones, por favor, secretario general de acuerdos, recabe la votación.

Secretario General de Acuerdos en funciones Carlos Edsel Pong Méndez: Con su autorización, magistrado presidente.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: A favor de los proyectos.

Secretario General de Acuerdos en funciones Carlos Edsel Pong Méndez: Gracias, magistrada.

Magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila.

Magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila: A favor de los proyectos.

Secretario General de Acuerdos en funciones Carlos Edsel Pong Méndez: Gracias magistrado.

Magistrado presidente Enrique Figueroa Ávila.

Magistrado Presidente Enrique Figueroa Ávila: A favor de los proyectos.

Secretario General de Acuerdos en funciones Carlos Edsel Pong Méndez: Gracias, presidente.

Magistrado presidente, le informo que los proyectos de resolución de los recursos de apelación 41, 42 y 43, todos de la presente anualidad, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Enrique Figueroa Ávila: Gracias.

En consecuencia, en los recursos de apelación 41 y 42, en cada caso, se resuelve:

Único.- Se confirma en lo que fue materia de controversia la resolución impugnada.

En cuanto al recurso de apelación 43 se resuelve:

Único.- Se confirma la resolución impugnada.

Secretario general de acuerdos en funciones, por favor dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia a cargo de la señora magistrada Eva Barrientos Zepeda.

Secretario General de Acuerdos en funciones Carlos Edsel Pong Méndez: Con su autorización, magistrado presidente, magistrada, magistrado.

Doy cuenta con el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 74 de este año promovido por la ciudadana Mónica Alejandra Cuéllar García por propio derecho, a fin de impugnar la negativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral de expedirle la reimpresión de su credencial para votar con fotografía y, consecuentemente, su exclusión de la lista nominal con la cual no podría participar en el proceso de revocación de mandato que tendrá verificativo el 10 de abril.

Se propone al pleno tutelar el derecho de la ciudadana de votar en la consulta de revocación de mandato, ya que el trámite de reposición de la credencial para votar fue procedente y de conformidad con los plazos y términos en los que se llevará a cabo el corte de la lista nominal, producto de instancias administrativas y resoluciones favorables del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el proceso de revocación de mandato, la ponencia considera que la autoridad responsable se encuentra en tiempo de incorporar a la ciudadana en la referida lista nominal.

Entre otras razones porque la baja de la citada ciudadana de la lista nominal fue consecuencia directa de la solicitud de reimpresión de la citada credencial, por tanto, se propone ordenar a la responsable que notifique y entregue a la actora la credencial para votar con fotografía y proceda a incluirla de manera inmediata en la lista nominal respectiva.

Es la cuenta, magistrado presidente, magistrada, magistrado.

Magistrado Presidente Enrique Figueroa Ávila: Muchas gracias.

Señora magistrada, señor magistrado está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

Si no hubiera intervenciones, por favor secretario general de acuerdos recabe la votación.

Secretario General de Acuerdos en funciones Carlos Edsel Pong Méndez: Con su autorización, magistrado presidente.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda ponente en el asunto de cuenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: A favor de mi consulta.

Secretario General de Acuerdos en funciones Carlos Edsel Pong Méndez: Gracias, magistrada.

Magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila.

Magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos en funciones Carlos Edsel Pong Méndez: Gracias, magistrado.

Magistrado presidente Enrique Figueroa Ávila.

Magistrado Presidente Enrique Figueroa Ávila: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos en funciones Carlos Edsel Pong Méndez: Gracias presidente.

Magistrado presidente, le informo que el proyecto de resolución de del juicio ciudadano 74 de la presente anualidad fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Enrique Figueroa Ávila: Gracias.

En consecuencia, en el juicio ciudadano 74 se resuelve:

Primero.- Se declara parcialmente la pretensión de la parte actora.

Segundo.- Se ordena a la autoridad responsable que entregue a Mónica Alejandra Cuéllar García la credencial para votar con fotografía y hecho lo anterior deberá incluirla en la lista nominal respectiva, en los términos precisados en el apartado de efectos.

Secretario general de acuerdos, por favor, ahora dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia, a cargo del señor magistrado José Antonio Troncoso Ávila.

Secretario General de Acuerdos en funciones Carlos Edsel Pong Méndez: Con su autorización, magistrado presidente; magistrada, magistrado.

Doy cuenta con el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 66 de este año, promovido por Pablo Hernández López por su propio derecho a fin de impugnar la omisión de dar respuesta a su solicitud de expedición de credencial para votar con fotografía cuyo acto atribuye a la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco.

En el proyecto se propone calificar de fundado el agravio que formula el actor porque a la fecha de la presentación de su demanda de este juicio la solicitud de expedición de credencial para votar no ha sido atendida por la autoridad responsable, no obstante que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales prevé el plazo de 20 días naturales para emitir una respuesta y ese plazo feneció el pasado 6 de marzo.

Asimismo, la manifestación de la autoridad responsable relativa a que la secretaria técnica normativa no le ha remitido la opinión respectiva, se considera insuficiente para justificar la falta de respuesta, pues la remisión de esa opinión o informe corresponde a un órgano del propio Instituto Nacional Electoral, del cual forma parte la misma autoridad responsable, por lo que ésta debió realizar las diligencias necesarias para allegarse de la información necesaria y estar en aptitud de emitir la resolución que corresponda.

Por esas razones es que se propone vincular a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral para que de inmediato remita a la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tabasco la opinión técnica normativa que corresponda.

En ese sentido, se propone ordenar a la referida Junta Distrital que, en cuanto reciba la opinión técnica normativa resuelva la solicitud de

expedición de credencial para votar presentada por el actor en el término que se indica en el proyecto.

Es la cuenta, magistrado presidente, magistrada, magistrado.

Magistrado Presidente Enrique Figueroa Ávila: Muchas gracias. Señora magistrada, señor magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

Si no hubiera intervenciones, por favor, secretario general tome la votación.

Secretario General de Acuerdos Carlos en funciones Edsel Pong Méndez: Con su autorización, magistrado presidente.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: De acuerdo con el proyecto.

Secretario General de Acuerdos Carlos en funciones Edsel Pong Méndez: Gracias, magistrada.

Magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila.

Magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila: A favor de mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos Carlos en funciones Edsel Pong Méndez: Gracias, magistrado.

Magistrado presidente Enrique Figueroa Ávila.

Magistrado Presidente Enrique Figueroa Ávila: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos Carlos en funciones Edsel Pong Méndez: Gracias, presidente.

Magistrado presidente, le informo que el proyecto de resolución del juicio ciudadano 66 de la presente anualidad fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Enrique Figueroa Ávila: Gracias.

En consecuencia, en el juicio ciudadano 66 se resuelve:

Primero.- Se vincula a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral para que de inmediato remita a la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tabasco la opinión técnica normativa que le solicitó el pasado 14 de febrero.

Segundo.- Se ordena a la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tabasco que, en cuanto reciba la referida opinión técnica normativa resuelva la solicitud de expedición de credencial para votar presentada por el actor, dentro del plazo de 24 horas y notifique la resolución que emita al ciudadano a la brevedad posible.

Tercero.- Se vincula a la autoridad responsable para que informe a esta Sala Regional sobre el cumplimiento a lo ordenado en esta ejecutiva dentro de las 24 horas siguientes a que ello ocurra.

Cuarto.- Se apercibe a la autoridad responsable y a la autoridad vinculada de que, en el caso de incumplir lo aquí ordenado se les aplicará la medida de apremio correspondiente, en términos de lo previsto en los artículos 5 y 32 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Secretario general de acuerdos en funciones, por favor, ahora dé cuenta con los proyectos de resolución restantes.

Secretario General de Acuerdos Carlos en funciones Edsel Pong Méndez: Con su autorización, magistrado presidente, magistrada, magistrado.

Doy cuenta con los proyectos de resolución de los juicios ciudadanos 67, 68 y 69, todos del año en curso, promovidos por diversas ciudadanas a fin de impugnar distintas omisiones atribuidas al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

Al respecto, en cada uno de los proyectos se propone desechar de plano las demandas a que la falta de material para resolver en tanto que

en cada uno de los juicios indicados surgió un cambio de situación jurídica respecto de las omisiones reclamadas que otorgan improcedentes los presentes medios de impugnación.

Es la cuenta, magistrado presidente, magistrada, magistrado.

Magistrado Presidente Enrique Figueroa Ávila: Gracias.

Compañera magistrada, compañero magistrado, están a nuestra consideración los proyectos de cuenta.

Si no hubiera intervenciones, por favor, secretario general de acuerdos, recabe la votación.

Secretario General de Acuerdos en funciones Carlos Edsel Pong Méndez: Con su autorización, magistrado presidente.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: A favor de los proyectos.

Secretario General de Acuerdos en funciones Carlos Edsel Pong Méndez: Gracias, magistrada.

Magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila.

Magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila: A favor de los proyectos.

Secretario General de Acuerdos en funciones Carlos Edsel Pong Méndez: Gracias, magistrado.

Magistrado presidente Enrique Figueroa Ávila.

Magistrado Presidente Enrique Figueroa Ávila: De acuerdo con los proyectos.

Secretario General de Acuerdos en funciones Carlos Edsel Pong Méndez: Gracias, presidente.

Magistrado presidente, le informo que los proyectos de resolución de los juicios ciudadanos 67, 68 y 69, todos de la presente anualidad, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Enrique Figueroa Ávila: Gracias.

En consecuencia, en los juicios ciudadanos 67 y 68, en cada caso se resuelve:

Único.- Se desecha de plano la demanda del presente juicio.

Finalmente, en el juicio ciudadano 69, se resuelve:

Primero.- Se desecha de plano la demanda.

Segundo.- Se exhorta al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca para que, en lo subsecuente, resuelva los asuntos con mayor diligencia y celeridad.

Al haber agotado el análisis y resolución de los asuntos, objeto de esta sesión pública no presencial a través del sistema de videoconferencia, siendo las 18 horas con 16 minutos, se da por concluida la sesión.

Que tengan una excelente tarde.

---ooo0ooo---